



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 270011102000201600032 CONTRA YADSY PATRICIA MENA CÓRDOBA - FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE QUIBDÓ Y JUAN CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ - FISCAL SEGUNDO LOCAL DE QUIBDÓ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE QUIBDO SALA PENAL, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN DE NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINABLE EN EL RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO: CONFIRMAR LA DECISIÓN TOMADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ABSOLVER LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA LA DOCTORA YADSY APTRICIA MENA CÓRDOBA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE QUIBDÓ PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, Y **DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL DOCTOR JUAN CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL SEGUNDO LOCAL DE QUIBDÓ**, POR LA INFRACCIÓN AL DEBER DESCRITO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 287 DE LA LEY 906 DE 2004 Y 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, **FALTA CONSIDERADA COMO LEVE CULPOSA Y SANCIONARLO CON AMONESTACIÓN ESCRITA.**

PARA NOTIFICAR A YADSY PATRICIA MENA CÓRDOBA - FISCAL OCTAVA SECCIONAL DE QUIBDÓ, JUAN CARLOS RAMOS RODRÍGUEZ - FISCAL SEGUNDO LOCAL DE QUIBDÓ Y EL APODERADO OVIDIO HURTADO MENA CORDOBA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 15/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaría Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 19/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 270011102000201600032 02  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CHOCO SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

#### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201900332 CONTRA AMALIA ANTURI AROCA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO-GLORIA IZA GOMEZ MAGISTRADA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE FEBRERO DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONÓ CON CENSURA A LA ABOGADA AMALIA ANTURI AROCA LUEGO DE ENCONTRARLA DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 Y LA INCURSIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 1° ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A AMALIA ANTURI AROCA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 15/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 19/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201900332 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA  
DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201600116 CONTRA ARNOBYS ANDRES DIAZ COTUAZ, SIENDO DENUNCIANTE RENULFO ANTONIO PATERNINA PEREZ, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA DICTADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES AL ABOGADO ARNOBYS ANDRÉS DÍAZ COTUAZ, TRAS HALLARLO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA EN SU LUGAR: **A.- CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO ARNOBYS ANDRÉS DÍAZ COTUAZ DE INCURRIR EN LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007. **B.- MODIFICAR** LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y EN SU LUGAR, SUSPENDER CON DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN E IMPONER MULTA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO ARNOBYS ANDRÉS DÍAZ COTUAZ, CONFORME LO MANIFESTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ARNOBYS ANDRES DIAZ COTUAZ Y LA APODERADA DIANA MARIA LOPEZ GOMEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 15/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 19/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201600116 02  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co